

INFORME: Señor Juez, le informo que al expediente digital se incorpora el memorial de subsanación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del término legal oportuno. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| Proceso: | Verbal RCE |
| Demandante: | Jerson David Polo Muñoz |
| Demandado: | Mundial de Seguros S.A y otros |
| Radicado: | 05001 31 03 021 2022-000281-00 |
| Tema: | Admite demanda |

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por cuanto la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y Ss. del Código General del Proceso, el Juzgado Veintiuno civil del Circuito de oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal instaurada por JERSON DAVID POLO MUÑOZ en contra de MUNDIAL DE SEGUROS S.A., representada legalmente por el señor Juan Enrique Bustamante Molina; EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A, cuyo representante legal es el señor Fabián Quintero Valencia, y contra los señores EDWIN ALEJANDRO MARTINEZ ZAPATA y FABIO ALONSO HIGUITA CORREA.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a los demandados, preferiblemente en los términos del art. 8° de la ley 2213 de 2022, o conforme a lo previsto artículos 289 a 292 del Código General del Proceso, o advirtiéndoles que cuentan con el término de VEINTE (20) días, para contestar la demanda.

TERCERO: Conceder al demandante el beneficio del amparo de pobreza consagrado en el art. 151 y siguientes del C.G.P.

CUARTO: Decretar la inscripción de la demanda en el vehículo identificado con placas TSE467 de propiedad del señor FABIO ALONSO HIGUITA, matriculado en la Secretaria

de Movilidad de Medellín. Por secretaría oficiase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

S.g.g

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 130 fijado en la página oficial de la
Rama Judicial hoy 12 de 10 de 2022 a las
8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria